

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DEL 16 DE JULIO 2018**

En la ciudad de Tacna, siendo las 12:00 horas del día 16 de julio del 2018, en el local de la sala de sesiones de videoconferencia de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se reunieron los siguientes miembros del Consejo de Facultad:

1. Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
2. Mgr. David Cajahuanca Giraldez
3. Dr. Ruperto Layme Uchochoque
4. Mgr. Luis Alberto Valdivia Salazar
5. Mgr. Isabel Rodríguez Monzón
6. Mgr. Ruperto Layme Uchochoque
7. Est. Anny Belén Supo Cuzcano

Actúa como Presidente el Mgr. Gerónimo Víctor Damián López, Decano de la FCJE, y como Secretario el Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza, Secretario Académico de la FCJE.

Se propone verificar si existe el quórum correspondiente y se comprueba que existe el quórum para iniciar la sesión, a pesar de la ausencia de los consejeros: CPC. Hernán Chau Palante, Est. Sheyla Mishel Calizaya Poma y Est. Alejandra Paola Arce Chambilla, no obstante las ausencias de los consejeros referidos existe el quórum correspondiente.

A continuación. El Presidente del Consejo da a conocer al pleno la agenda de la sesión extraordinaria del día 16 de julio del 2018.

AGENDA

1. CONFORMACIÓN COMISIÓN EVALUADORA CONTRATO DOCENTE 2018- II

Seguidamente el Presidente del Consejo de Facultad inicia la sesión para tratar el único punto de agenda.

1. CONFORMACIÓN COMISIÓN EVALUADORA CONTRATO DOCENTE 2018-II

El Presidente del Consejo de Facultad indica que se debe de conformar la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Docentes a Plazo Fijo. Su conformación se encuentra establecida en las Bases del Concurso Público de Plazas Docentes a Plazo Fijo periodo Académico 2018 -II-UNJBG. Por lo tanto se deberá de respetar lo establecido en las mismas, por cuanto estas ya han sido vendidas y los participantes ya tienen conocimiento de las reglas establecidas. Preocupa si que el Reglamento General de la Universidad establezca que para el ingreso a la carrera docente se forme una comisión especial integrada por el Director del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional, dos profesores principales y un representante estudiantil y para el caso de los procesos de concurso para docentes contratados una Comisión integrada por tres miembros docentes y un representante estudiantil. Desde un punto de vista particular considera que la misma comisión especial de ingreso a la carrera docente debería ser la que lleve a cabo el concurso de contrato docentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Luego plantea que para la conformación de la Comisión Evaluadora resulta imperativo que forma parte de la misma un docente del Departamento Académico de Derecho, uno del Departamento Académico de Contabilidad y que se pueda prescindir de un representante ya sea del Departamento Académico de Administración o Ingeniería Comercial. Además que debe de integrar un representante estudiantil. Sugiere que como representante de Ingeniería comercial y Administración pudiera ser el docente Dr. Manuel Caipa Ramos o el docente Dr. Jesús Olivera Cáceres. Ambos son de la más alta categoría, tienen el grado de doctor y también han estudiado administración.

Participa el consejero David Cajahuanca para indicar que se debería de observar la reglamentación referida a la conformación de la comisión evaluadora por cuanto considera que debería no sólo ser una Comisión evaluadora a nivel de Facultad, sino debería ser por Departamento Académico para garantizar la especialidad. Indica que fueron las Comisiones reorganizadoras quienes instituyeron que la conformación de las comisiones de concurso docente se haga por facultad. Indica que se debe notificar la modificación sugerida, pero si no es así se debe de respetar lo que dice la norma actualmente. Pregunta al mismo tiempo que si se acepta conformar la Comisión Evaluadora cómo se conformaría ésta.

Interviene el consejero Luis Valdivia para indicar que coincide con lo expresado con el Consejero David Cajahuanca y que cada vez el Vicerrectorado académico complica la situación habida cuenta que para lo establecido en Reglamento de la Universidad respecto a la conformación de las comisiones evaluadoras de concurso de contrato docente no ha existido pronunciamiento de las escuelas profesionales, ni de los departamentos académicos. Precisa además que todo se hace en base a la improvisación. Añade que el reglamento general establece que quienes la conforman son Director del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional, dos profesores principales y un representante estudiantil y esto es lo correcto. La situación se complica cuando se da el caso de contratar docentes por cuanto la comisión referida no funciona y se establece que para la contratación de docentes se debe de conformar una comisión integrada por tres docentes de la más alta categoría y un representante estudiantil. Entonces entramos a una cuestión concreta particularmente habría que solicitar a la Oficina de Personal qué profesores tiene especialidad en tal o cual materia y en base a esa información decidir quiénes puede integrar o no la comisión evaluadora. En caso no se encontrase profesores de la especialidad se podría aplicar lo que se estableció en el concurso de contrato docente anterior en el que se infiere que los docentes sean de la especialidad.

Interviene el presidente del Consejo de Facultad para indicar que hoy debe de quedar conformada la Comisión con el fin de asegurar se cumplan las actividades previstas en el cronograma del concurso de contrato docente para el II semestre académico 2018. Seguidamente propone se pueda solicitar la modificación del Artículo 180° del Reglamento General de la Universidad indicando que en los procesos de concurso de docentes contratados se deberá de conformar un jurado de contrato en cada departamento académico. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el **ACUERDO**: Solicitar al Consejo Universitario se modifique el Artículo 181° del Reglamento General de la UNJBG, respecto a que la conformación del jurado de contrato sea en cada departamento académico y no por facultad como se tiene normado actualmente.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Como segundo punto plantea se pueda conformar un jurado de contrato ad hoc que resuelva esta situación y que no pueden integrarlo los que son miembros del Consejo de Facultad. Con la anuencia de los miembros del Consejo de Facultad sobre lo planteado procede a plantear candidatos de docentes que podrían integrar el jurado calificador.

Del Departamento Académico de Derecho propone a los docentes: Américo Chaparro Guerra y Eduardo Gonzáles Laguna.

Del Departamento Académico de Contabilidad propone al docente: Manuel Velarde Herencia

Del Departamento Académico de Ingeniería Comercial y de Administración propone a los docentes: Jesús Olivera Cáceres y Manuel Caipa Ramos.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para sugerir que no se debería de elegir a un representante del departamento de contabilidad por tener el menor número de plazas en concurso.

Participa el Consejero Ruperto Layme para indicar que podrían integrar el jurado calificador cualquiera de los dos directores de las escuelas profesionales. Debería ser uno de los dos.

Interviene el Consejero Luis Valdivia para proponer que deba de integrar el jurado calificador el docente Miguel Torres Rebaza.

Interviene el docente Miguel Torres, secretario del consejo, por intermedio de la presidencia, para indicar que declina a la propuesta por encontrarse delicado de salud.

Seguidamente el Presidente del Consejo somete a votación la propuesta para que integre la comisión evaluadora el docente Jesús Olivera Cáceres y obtiene 03 votos. Luego somete a votación la propuesta para que integre la comisión evaluadora el docente Manuel Caipa y obtiene un (01) voto. Se Abstienen de votar los consejeros Isabel Rodríguez y Anny Belén Supo Cuzcano. Ambos justifican su abstención indicando que no tiene conocimiento de las especialidades de los referidos docentes.

Luego el Presidente del Consejo somete a votación la propuesta para que integre la comisión evaluadora el docente Oscar Begazo Portugal y obtiene 01 votos. Luego somete a votación la propuesta para que integre la comisión evaluadora el docente Bartolomé Anyosa Gutiérrez y obtiene dos (02) votos. Se Abstienen de votar los consejeros Isabel Rodríguez, Anny Belén Supo Cuzcano, justifican su abstención indicando que no tiene conocimiento de las especialidades de los referidos docentes. El Consejero Valdivia justifica su abstención por cuanto tiene sus dudas del Dr. Bartolomé Anyosa el Dr. Oscar Begazo por el problema que se tuvo con la contratación de una docente por invitación en el I Semestre al no contar el Consejo con el expediente presentado por una de las postulantes y tuvo que ser el Consejo quien decidió la contratación.

Interviene el consejero Ruperto Layme para indicar que fue un mal entendido por cuanto el expediente al que se hace mención fue recibido por la Facultad y derivado a la Escuela de Ciencias Administrativas y como quiera que se había establecido que los postulantes que habían participado podría ser contratados de manera directa se originó posiciones encontradas.

El Presidente hace una nueva propuesta de docentes representantes del Departamento para ser miembros de la comisión evaluadora: Bartolomé Anyosa Gutiérrez y Doris Goycochea Parks.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Somete a votación la propuesta del docente Bartolomé Anyosa Gutiérrez y obtiene dos (02) votos a favor. Seguidamente somete a votación la propuesta de la docente Doris Goycochea Parks y obtiene cero (0) votos y cuatro (04) abstenciones.

Interviene la Consejera Isabel Rodríguez para indicar que se debe ser los más calmado porque quienes vamos asumir la responsabilidad va a ser el consejo. Indica que lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad respecto a conformar un jurado calificador en cada facultad, con docentes de la más alta categoría y de la especialidad relacionada con las plazas en concurso resulta INJECUTABLE por la interpretación extensiva en derecho. Considera que en cada escuela profesional debe de nombrarse una comisión evaluadora por cuanto se exige que sean docentes de la especialidad. Es evidente que un abogado no puede evaluar a un contador, administrador, ingeniero comercial y viceversa, por esta razón resulta inejecutable el art. 181 del Reglamento General de la UNJBG.

De igual manera precia la Consejera Isabel Rodríguez respecto a la incompatibilidad que si una norma de menor jerarquía colisiona con otra norma de mayor jerarquía resulta que es incompatible: La ley 27444, ley de simplificación administrativa: art 97 y 98 establece cuando un miembro a participado respecto a un administrado se inhibe en la votación. En estos casos uno debe de atenerse a la norma general y deja precisión que debe de constar en acta.

Interviene el consejero Ruperto Layme para indicar sobre la participación de la consejera que está de acuerdo y que lo dispuesto en el art. 181 está complicando la conformación de los jurados y también se muestra de acuerdo a que se debe de modificar el mismo.

Interviene el Presidente del Consejo para indicar que él se inclina por el criterio de especialidad y por consiguiente debe ser por departamento académico y no por facultad. Precisa que si no se sigue el criterio de la especialidad cualquier postulante podría hacer caer el concurso. Agrega además que si no podrán integrar la comisión evaluadora los miembros del Consejo de Facultad.

Frente a tal situación el presidente del consejo de facultad propone se declare inejecutable la aplicación del artículo 181° del reglamento General de la UNJGB, al no garantizar el cumplimiento del criterio de la especialidad y por consiguiente se deberá de conformar la comisión evaluadora por departamento académicos y no por facultad. Somete a votación su propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: DECLARAR** inejecutable la aplicación del artículo 181° del Reglamento General de la UNJGB, al no garantizar el cumplimiento del criterio de la especialidad y por consiguiente se deberá de conformar la comisión evaluadora por departamentos académicos y no por facultad.

Seguidamente el Presidente del Consejo de Facultad propone se conforme la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Administración integrada por los siguientes docentes: Bartolomé Anyosa Gutiérrez (Presidente), Oscar Begazo Portugal, Doris Goycochea Parks y representante estudiantil Est. Renzo Mauricio Flores Ramos. Somete a votación a propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: CONFORMAR** la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Administración, integrada por los siguientes docentes:

Dr. Bartolomé Anyosa Gutiérrez (Presidente)
Dr. Oscar Begazo Portugal (Miembro)

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Dra. Doris Goycochea Parks (Miembro)
Est. Renzo Mauricio Flores Ramos (Miembro)

Luego el Presidente del Consejo de Facultad propone se conforme la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Contabilidad integrada por los siguientes docentes: Betty Cohaila Calderón (Presidenta), Teodosio Rubén Soto Huanca, Manuela Velarde Herencia y representante estudiantil Est. Tania Mechita Sucasaire Quispe. Somete a votación a propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: CONFORMAR** la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Contabilidad, integrada por los siguientes docentes:

Dra. Betty Cohaila Calderón (Presidenta)
Dr. Teodosio Rubén Soto Huanca (Miembro)
Mgr. Manuel Velarde Herencia (Miembro)
Est. Tania Mechita Sucasaire (Miembro)

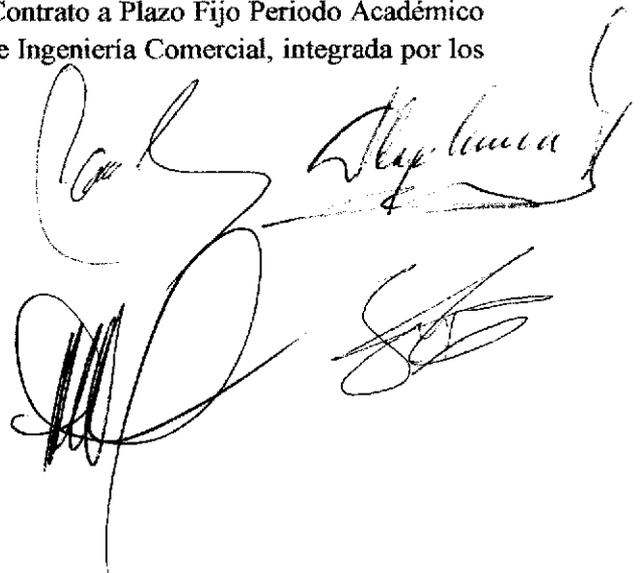
Luego el Presidente del Consejo de Facultad propone se conforme la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Ingeniería comercial integrada por los siguientes docentes: Jesús Olivera Cáceres (Presidente), Manuel Caipa Ramos, Luis Alberto Rocchetti Herrera y representante estudiantil Yaneth Espinal Quiñonez. Somete a votación a propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: CONFORMAR** la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Ingeniería Comercial, integrada por los siguientes docentes:

Dr. Jesús Olivera Cáceres (Presidente)
Dr. Manuel Caipa Ramos (Miembro)
Dr. Luis Alberto Rocchetti Herrera (Miembro)
Est. Yaneth Espinal Quiñonez (Miembro)

Finalmente, el Presidente del Consejo de Facultad propone se conforme la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Derecho integrada por los siguientes docentes: Américo Chaparro Guerra (Presidente), Déंबर Fernández Hernani Aragón, Ramiro Anibal Bermejo Ríos y representante estudiantil Miguel Angel Chara Pari. Somete a votación a propuesta y por unanimidad se toma el siguiente **ACUERDO: CONFORMAR** la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2018-II – UNJBG, para el Departamento Académico de Ingeniería Comercial, integrada por los siguientes docentes:

Dr. Américo Chaparro Guerra (Presidente)
Abog. Déंबर Fernández Hernani Aragón (Miembro)
Abog. Ramiro Anibal Bermejo Ríos (Miembro)
Est. Miguel Angel Chara Pari

Siendo 12:54 horas se dio por terminada la sesión

The image shows four handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains two signatures, and the bottom row contains two signatures. The signatures are stylized and appear to be those of the members listed in the text above.